

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **SUSPENDASE** , por el término de un (1) año , a contar de la fecha de promulgación de la presente , la vigencia de los Arts. 125º), 126º) y 127º) de la Ordenanza N° 2213.-

Art. 2º) Durante el plazo indicado en el artículo anterior los taxis , se identificarán de la siguiente manera:

- a) En el techo del vehículo , deberá colocarse un letrero rectangular, de los denominados “sombreros” , de color amarillo, que en la parte frontal y posterior , llevarán la palabra TAXI , mientras que en los laterales , llevarán el número de la licencia respectiva .-
- b) En la parte superior del parabrisas , deberá colocarse una calcomanía , en colores negro y amarillo , de 10 a 12 cmts. De ancho , por el largo total mismo , mientras que en el costado derecho , se repetirá el número de licencia respectiva .-

Art. 3º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y cuatro.-